CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERIODISTA -IPSP-

PERÍODO AUDITADO: 25 DE MARZO 2008 AL 30 DE NOVIEMBRE 2012



GUATEMALA, ABRIL 2013



Guatemala, 01 de abril 2013

Señor José Luís López Quiroa Presidente y Representante Legal Instituto de Previsión Social del Periodista, Ciudad Guatemala.

Señor Presidente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad del Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de examen especial de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERIODISTA -IPSP-

PERÍODO AUDITADO: 25 DE MARZO 2008 AL 30 DE NOVIEMBRE 2012

GUATEMALA, ABRIL 2013

l		-	_	_
	ĸı	1 1		_
	ıw			ш.

	CONTENIDO	PÁGINA
1	INFORMACIÓN GENERAL	1
	Base legal	1
	Función	1
2	FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
	Generales	2
	Específicos	2
4	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
	Área Financiera	2
5	LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
6	COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
	Comentarios	3
	Conclusiones	7
7	RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
Q	COMISIÓN DE AUDITORÍA	8

. . .



Guatemala, 01 de abril 2013

Señor José Luís López Quiroa Presidente y Representante Legal Instituto de Previsión Social del Periodista, Ciudad Guatemala.

Señor Presidente:

La comisión de auditoría designada de conformidad con el nombramiento número DAEE-0131-2012 de fecha 12 de noviembre 2012, ha practicado examen especial de auditoría al Instituto de Previsión Social del Periodista, específicamente lo relacionado al expediente número 120820-C2-6-S-14-2012 en relación a la solicitud de auditoría presentada por el Señor Diputado Juan Pablo Casasola, con el objeto de evaluar la razonabilidad de los fondos administrados durante el período del 25 de marzo 2008 al 30 de noviembre 2012.

El examen se basó en el requerimiento de información a la Institución auditada y a instituciones del Estado, revisando y analizando la información proporcionada, que incluye información financiera de contratos privados suscritos con el Instituto para llegar a una conclusión de las actividades del Instituto ubicado en la 11Calle 11-46 de la Zona 1 de la Ciudad de Guatemala.

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Marco Tulio Castellanos García y supervisor Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernández.

La información relevante esta contenida en el presente informe, fué analizada y discutida por la comisión de auditoría.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de examen especial de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. Marco Tulio Castellanos García Auditor Gubernamental

Lic. Erik Esfuardo Apuirta Hernándo Supervisor Gubernamental

1. INFORMACION GENERAL

Base Legal

El Instituto de Previsión Social del Periodista, fue constituido según Decreto número 56-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Previsión Social del Periodista de fecha 22 de noviembre 1990, con domicilio en la 11 calle 11-46 de la zona 1 de la ciudad de Guatemala, es una organización de beneficio social para sus afiliados proporcionándoles auxilio por enfermedad; auxilio de cesantía y fallecimiento; pensión por invalidez, jubilación y otras que se determinen en el reglamento de acuerdo a las posibilidades económicas.

Función

Su naturaleza es esencialmente solidaria y de desarrollo social para el afiliado, coordinar y gestionar proyectos que satisfagan las necesidades de la comunidad de periodistas que la conforman.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos: 232 y 241.

El Decreto Legislativo número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2, Ámbito de competencia, artículo 4, Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos del 44 al 47 y demás artículos aplicables.

Decreto 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdos Internos emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento de auditoría DAEE-0131-2012, de fecha 12 de noviembre 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

General:

Practicar examen especial de auditoría al Instituto de Previsión Social del Periodista, específicamente lo relacionado al expediente clasificación número 120820-C2-6-S-14-2012, en relación a la solicitud de auditoría presentada por el señor diputado Juan Pablo Urrea Casasola, con el objeto de determinar las áreas críticas, así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno y gestión de dicho Instituto.

Específicos

Verificar que las operaciones financieras, estén adecuadamente registradas en los libros contables.

Comprobar los sistemas, procedimientos y las medidas de control interno en las distintas áreas auditadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y/o deficiencias cometidas por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los responsables del Instituto y entidades del sector público, analizando la información de las fuentes de recursos financieros del Instituto y considerando los aspectos legales, financieros y sistema de control interno establecido para la administración de fondos percibidos por la venta del timbre correspondiente y contrato de arrendamiento del período 25 de marzo 2008 al 30 de noviembre 2012.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se tuvo la limitación para realizar la evaluación y análisis de la información, debido que algunas Instituciones del Estado no proporcionaron la información requerida, durante el proceso de circularización a posibles fuentes proveedoras de recursos públicos.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

- 1. De conformidad al nombramiento número DAEE-131-2012, de fecha 12 de noviembre 2012, fui designado para practicar examen especial de auditoría al Instituto de Previsión Social del Periodista, ubicado en la 11 calle 11-46 de la zona 1 de la ciudad de Guatemala.
- 2. La comisión de auditoría nombrada recibió el expediente clasificación número 120820-C2-6-S-14-2012, que contiene la solicitud del señor Diputado del Congreso de la República de Guatemala, a efecto se practique auditoria integral al Instituto de Previsión Social del Periodista, a partir del año de su creación al 31 de diciembre del 2012.
- 3. En cumplimiento al nombramiento arriba indicado, la comisión de auditoría procedió a requerir la información necesaria al Instituto de Previsión Social del Periodista, en oficio DAEE-01-2012, de fecha 15 de noviembre 2012, recepcionado el 15 de noviembre 2012, presentando en memorial referencia DAEE-0131-2012 y expediente clasificación número 120820-C2-6-S-14-2012 y DAEE-528-7-2012, en cuatro hojas con el membrete del Instituto de Previsión Social del Periodista, en el que comparece el señor José Luís López, bajo la procuración de la abogada y notaria Mónica Raquel Lamadrid Ajanel, en el cual indica "A través del Decreto número 56-90 del Congreso de la República, es una entidad de carácter gremial, con personalidad jurídica, poder de decisión, patrimonio propio, de duración indefinida, no lucrativa, de servicio social a sus afiliados, con facultades para adquirir derechos y obligaciones, con domicilio en el departamento de Guatemala, para reconocer y resolver asuntos de su competencia".

Medios de Prueba "a) Copia simple del Informe de auditoría especial al Instituto de Previsión Social del Periodista –IPSP- fechado julio del año dos mil once, presentado con fecha diecisiete de octubre del año dos mil once; b) copia simple de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, dirigida por el Instituto de Previsión Social del Periodista al señor Contralor General de Cuentas; c) Copia Simple de la carta de fecha dieciocho de junio del año dos mil diez dirigida por el Instituto de Previsión Social a la

Licenciada Wendy Lucrecia Zaldaña Bautista, auditora gubernamental de la Contraloría General de Cuentas; d) copia simple del oficio identificado como (OF-CD-491-2010) de fecha veintiocho de junio del año dos mil diez; e) Copia simple del oficio emitido por la Contraloría General de Cuentas identificada como (DAEE-CGC-OF-REQ-IPSP-01-2010) de fecha diecisiete de junio del año dos mil diez dirigida al Instituto de Previsión Social del Periodista;"

Petición: Numeral "5) Que se tenga por ofrecidos los medios de prueba individualizados; 6) Que en base a lo aquí expuesto, a los documentos que se adjuntan al presente memorial, a la investigación por quien corresponda, pero sobre todo a lo que establece la ley vigente, se dicte la resolución en el plazo legal, en donde se determine clara y expresamente que la Contraloría General de Cuentas, está limitada para auditar a esta institución, esto con el fin, que la misma sirva posteriormente, como antecedente para no incurrir nuevamente en el presente trámite administrativo".

- 4. En el año mil novecientos noventa y uno, el señor Jesús Alvarado Mendizábal en su calidad de Secretario del Consejo Directivo del Instituto de Previsión del Periodista solicita se inscriba como cuentadante a dicho Instituto, en resolución No. 1811, de fecha 23 de abril 1991 firmada por el Contralor General de Cuentas Lic. Manuel Hiram Maza Castellanos, Indica "Que no es procedente inscribir como cuentadante en esta Contraloría al referido Instituto, por las razones que exponen en la sección de asesoría e información legal en materia hacendaria, en dictamen número Ff. 210 de la Contraloría General de Cuentas del ocho de abril del año mil novecientos noventa y uno, firmada por los Asesores Lic. Marcos Urbano Morales, Lic. Silvano Hidalgo de León, Licda. María Elena Cruz U. Asesora Legal, Licda. Olga Patricia Sosa, Licda. Violeta Alburez de Flores y Licda. Greta Monzón de Morales, opina "Que el "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERIODISTA", no se encuentra comprendido dentro de las disposiciones señaladas en los artículos 2º. y 15 del decreto 1126 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas, por tal razón los ingresos provenientes del "TIMBRE Y DE PRENSA", cuyo fondo será aplicada al "REGIMEN DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PERIODISTAS", no tiene que ser fiscalizado, ni rendir cuentas a esta Institución, en tanto no reciba subvención estatal ni efectúe colectas públicas, sugiriendo que el presente expediente, se enviado a la Secretaria de Institución, para la resolución y notificación correspondiente."
- 5. En providencia Clas.3563-20000-D-19-2010, de fecha 15 de junio 2010, el Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales Contralor General de Cuentas, solicita opinión legal a la Procuraduría General de la Nación, relacionada a la factibilidad de auditar al Instituto de Previsión Social del Periodista. La

Procuraduría General de la Nación en dictamen número 3799-2010 ingreso número 5502-2010, SECCIÓN DE CONSULTORÍA SFM/edrl, dictamina, en el artículo 232 de la Constitución Política de la República, establece: "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. También están sujetas a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos. Artículo 2 del Decreto Legislativo 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas regula "Ámbito de competencia. Le corresponde la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y pasivos, en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que éstas tengan participación. La Ley del Instituto de Previsión del Periodista en el Decreto 56-90 del Congreso de la República de Guatemala, en artículo 2 establece: "Financiamiento del régimen; El Fondo de Previsión Social del Periodista se integrará con las contribuciones de los afiliados, los ingresos provenientes del Timbre de Prensa, las contribuciones especiales. las donaciones y bienes que adquiera por cualquier título y el producto o beneficio de las actividades que realice la entidad y en su Reglamento en el artículo 1 indica: "El instituto de Previsión Social del Periodista (IPSP), creado por el Decreto número 56-90 del Congreso de la República, es una entidad de carácter gremial, con personalidad jurídica, poder de decisión, patrimonio propio, de duración indefinida, no lucrativa, de servicio social a sus afiliados. con facultades para adquirir derechos y obligaciones, con domicilio en el departamento de Guatemala y sede en la ciudad de Guatemala, para conocer y resolver asuntos de su competencia. Podrá establecer filiales en los departamentos de la República. LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por las razones anteriormente señaladas, OPINA que no es procedente que la Contraloría General de la Nación, realice auditoría al Instituto de Previsión Social del Periodista.

6. La comisión de auditoría procedió a la circulación para obtener información de entidades del Estado de la siguiente forma: a) en oficio número CGC-DAEE-02-2012 de fecha 19 de noviembre del presente año, dirigido al Director de la Tipografía Nacional, en respuesta al mismo se indicó que se pago timbre de prensa desde diciembre 2007 al septiembre 2012, en oficio número DGDCAyTN-1000-2012, de fecha 22 de noviembre 2012. b) en oficio

número CGC-DAEE-03-2012 de fecha 19 de noviembre del presente año, dirigido al Secretario de Comunicación Social de la Presidencia, no se obtuvo respuesta al mismo. c) en oficio número CGC-DAEE-04-2012 de fecha 19 de noviembre del presente año, dirigido al Subdirector General de Salud Policial, en respuesta al mismo indicó que se suscribió contrato de arrendamiento número SGSP001-2010 de fecha 30 de marzo 2010, del edificio que ocupa dicha Subdirección, Oficio UPAF 247-2012 Ref-COGoave. de fecha 22 de noviembre 2012. d) en oficio número CGC-DAEE-05-2012 de fecha 19 de noviembre del presente año, dirigido al señor Ministro de Gobernación, se obtuvo respuesta indicando que suscribieron el contrato de arrendamiento número SGSP001-2010 del edificio que ocupa la Subdirección General de Salud Policial, oficio Ref. VMA-3626-2012, de fecha 26 de noviembre 2012. e) en oficio No. CGC-DAEE-06-2012 de fecha 19 de noviembre del presente año, dirigido al señor Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala, indicó que se devuelve el oficio No. CGC-DAEE-06-2012, "por considerar que no corresponde a este Organismo de Estado", Oficio No. 01928-12 JLMC/slcr, de fecha 22 de noviembre 2012. f) en oficio número CGC-DAEE-07-2012 de fecha 19 de noviembre del presente año, dirigido al Señor Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, señaló que se ha pagado timbre de prensa a empresas publicitarias, oficios números ORTP-453-12 md, 22 de noviembre 2012 y UDAF No. 01596-2012, 30 de noviembre 2012. g) en oficio No. CGC-DAEE-08-2012 de fecha 19 de noviembre del presente año, dirigido al Señor Ministro de Cultura y Deportes, informó que no podremos brindarle el apoyo solicitado, ya que según el Nombramiento emitido es para practicar Examen Especial a una entidad totalmente diferente a la nuestra", oficio AG-747-2012/WRPA/eb, de fecha 21 de noviembre 2012. h) en oficio No. CGC-DAEE-09-2012 de fecha 19 de noviembre del presente año, dirigido al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: "que este Ministerio no ha realizado pagos del timbre de prensa al Instituto de Previsión Social del Periodista." Oficio número DF/52-2012, de fecha 21 de noviembre 2012. i) en oficio No. CGC-DAEE-10-2012 de fecha 19 de noviembre del presente año, dirigido al señor Presidente de Junta Directiva de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, respondió que "no ha realizado pagos del Timbre de Prensa, así mismo no se tienen contratos de servicios prestados y otros relacionados." Oficio número 1093/2012-SG-CDAG, de i) en oficio No. CGC-DAEE-11-2012 de fecha 27 de noviembre de 2012. fecha 19 de noviembre del presente año, dirigido al Señor Secretario General del Fondo Nacional para la Paz, manifestó: "no fueron realizados desembolsos a nombre del Instituto de Previsión Social del Periodista." Oficio No. GF 373-2012/JRA-cma y k) en oficio No. CGC-DAEE-12-2012 de fecha 19 de noviembre del presente año, dirigido al señor Director de Radio y Difusión Nacional y Radio Nacional TGW, indicó que "no tiene contratos de servicios y no realiza otros aportes relacionados al Instituto de Previsión

7

Social del Periodista." Oficio RTGW- FINAN-520-2012-ldvp, de fecha 20 de noviembre 2012.

Conclusiones

Derivado de la investigación e información obtenida, de algunas instituciones del Estado que si la proporcionaron, esta comisión de auditoría concluye que el Instituto de Previsión Social del Periodista, no ha recibido fondos del Estado, debido a que sus ingresos provienen del timbre del periodista y de contrato de arrendamiento que tiene con el Ministerio de Gobernación de un bien inmueble (edificio que utiliza la Subdirección de Salud de la Policía) y los aspectos Legales relacionados al caso de dicho Instituto.

En virtud de lo expuesto anteriormente se determina que a dicha Institución no es fiscalizable por parte de la Contraloría General de Cuentas.

7. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

A service of Carry particle of the property of the service of the

La persona responsable durante el período auditado:

Presidente y Representante Legal José Luís López Quiroa

Del 01/01/2012 al 31/12/2012

8. COMISIÓN DE AUDITORIA

ÁREA FINANCIERA

Lic. Marco Tulio Castellanos Casia.



INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber contenido del mismo.

(i) I and the interpolation of the content of the specifical and the specific of the content of the content

Lic. Alfonso D. Jordán Casasóla Subdirector de Auditoria de Entidades Especiales Contraloría General de Cuentas

Lic. Edwin H. Salazar Jerez Director de Auditoria de Entidades Esp. ..ales Contraloría General de Cuentas GENERA,

ENTITADES ESPECIALE



Contraloría General de Cuentas DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL

DAEE-0131-2012

Guatemala, 12 de noviembre de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCIA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que practique Examen Especial a la INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA, específicamente en el expediente Clas; 120820-C2-6-S-14-2012 y DAEE-528-7-2012 el cual consta de 1 folio, esta actividad será supervisada por el LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

-11-12:15h

Lic. Edwir H. Salaza Jerez Director de Auditoria de Entidades Espc., ales Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo B

Subcontraior de Calidad de Gasto Público Contraioría General de Cuentas

SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.F.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Área Estadística

No.		
140.		

						FORMA ÚNICA D	DE ESTADIS	rica .					
1	DATOS GENER	RALES											
1,1	ORGANIZACION, E	ENTIDAD, INS	TITUCIÓN, O	FIDEICOMISO			INST	IUTO DE PREVISIÓN S	OCIAL DE	L PER'ODISTA			
1,2	ENTIDAD A LA QU	IE PERTENCE											
1,3	TIPO OE ENTIDAD					Administración central (Gobierno)		Descentralizada		Autonoma	Municipalidades	Х	Entidades Especiales
1,4	NUMERO DE CUÉ	NTAĐANCIA C	REGISTRO										
1,5	DIRECCIÓN QUE I	EMITE EL NO!	/BRAMIENTO			DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTI	IDADES ESPEC	IALES					
- 1	NOMBRAM:ENTO	No (s)				DAEE-0131-201	2						
.	FECHA EMISION (ENTO(S)			12 de noviembre 20	012		F	RMA Y SELLO DE	ESTADISTICA - UNIDA	AD DE PL	ANIFICACIÓN
	AUDITOR(ES) GUI	BERNAMENTA	L(ES) ASIGN	ADOS				200 7:110 04075:1 14		nia.			1
							Lic. MA	RCO TULIO CASTELLA	NUS GAR				
1,9	CODIGO (Exclusiv	o estadistica)											İ
	PERIODO AUDITA	DO.			DEL	Dia Mes Año 25 3 2008	AL	Dia Mes	Año 2012	No f	MESES AUDITADOS		j
					DEL	25 3 2000		1		· · ·			
	AUDITORÍA	TORIA O CC	MICIÓN			Gubernamental	5	OBRA PÚBLICA TIPO DE OBRA		*No Obras		Moi	nto
2,1	TIPO DE AUDIT	IURIA U CC	NUICIPI					Puentes			Q		-
2,2	TOTAL MONTO	OAUDITADO)	Q				Payimentos			Q		-
	Saldo anterior*							Edificios Escolares			Q		-
	Ingresos							Otros edificios			<u> </u>		-
	Egresos *			•				Salón usos múltiple Const. Y Mant. Can			Q		-
3	*Ingresar unicame ACCIONES LE			TIVAS				Instalaciones Depo			a		
3,1	*SANCIÓN							Sistema de Agua P			Q		-
	Cantidad	Tipo de h	allazgo	Monto	en Q	Fundamento Legal		Drenajes			Q		
	Canduau	Cl	С	100,100				Energía Eléctrica		ļ	Q		-
	0							Otros		0	Q		· · · • · · · · · · · · · · · · · · · ·
, .	*EODMIN *O*Ô	N DE CAR	<u></u>	l				TOTAL *Si es más de una c	ohra sarc		W		-
3,2	*FORMULACIÓ	Tipo de h		<u> </u>			6		onia agre	yer arrext			
	Cantidad	CI	С	Monto	en Q.	Fundamento Legal	F	+					
	0												
3,3	DENUNCIA												
	Cantidad	Tipo de h	allazgo	Monto	en ∩	Fundamento Legal]						
	Candidad	CI	С	MOTILO	. on sq.	, saldamento cegal							
	0												
		<u> </u>	<u></u>	<u> </u>									
	*Si es más de UN PRESUPUEST		rmulación de	cargos o Denun	ocia, agregar a	ervexo -		-					
_	Presupuesto As						$\overline{}$						
	Modificaciones						-						
	Vigente	- *			Q		-						
	Ejecutado												
	Por devengar				Q		-]						
		RGO, FIRMA	Y SELLO	DE SUPERVIS	OR, COOR	DINADOR Y AUDITORES RESPO	NSABLES						25:
7	NOMBRE, CAR			NOMBRES				CARGO			ARMOS	ELLO	ORIA GENE
7	NOMBRE, CAF							SUPERVISOR			الم		13
7	NOMBRE, CAR		C ER:K ESTU	ARDO AGUIRRE I	HERNÁNDEZ						() ()		75 - 1
7	NOMBRE, CAF		c ER:K ESTU		HERNÁNDEZ					_			Scalberry.
7	NOMBRE, CAF	Lı					AUDITO	DRIA GÜBERNAMENTA:	<u> </u>	- 		-	Supery
7	NOMBRE, CAF	Lı		ARDO AGUIRRE I			AUDITO	ORIA GÜBERNAMENTAL	<u> </u>	- 			Surjet V
7	NOMBRE, CAF	Lı		ARDO AGUIRRE I			AUDITO	ORIA GUBERNAMENTA:	<u> </u>				Sander of the sand
7	NOMBRE, CAF	Lı		ARDO AGUIRRE I			AUDITO	ORIA GÜBERNAMENTA:					School of the state of the stat
7	NOMBRE, CAF	Lı		ARDO AGUIRRE I			AUDITO	ORIA GÜBERNAMENTA:					Supplement

	7 Y L)
	<u>ا</u> 2 يام	j
	SEC SEC).); ;
	TRAL	
	2	7
	J	
1		7

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1 Anexo No.

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nomb	Nombre de la Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERIODISTA	Dirección de la Entidad Auditada	11 CALLE 11-46 ZONA 1 CIUDAD DE GUATEMALA	1-46 ZONA 1 CIUDA GUATEMALA	O DE
No. De	No. De Cuentadancia		Teléfonos de la Entidad Auditada		22510535 Y 22535829 AL 30	L 30
Tipo d	Tipo de Auditoria	Auditoria Gubernamental	Periodo Auditado	25/03/2008	25/03/2008 al 30/11/2012	
Nomb	Nombramiento	DAEE-0131- 2012, 12 de noviembre 2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	B		
Audito	Auditor Gubernamental	Lic. Marco Tulio Castellanos García	Supervisor	Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernández	do Aguirre Herná	ández
				Situación		
No.	Condición y Recomendación	hendación	Nombre del Responsable	Realizada Proceso	No cumplida	Observacio nes

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Calatemala, 01 de abril 2013.

Calatemala, 01 de abril 2013.

Auditor Gubernamental

Instituto de Previsión Social del Periodista Representante Legal José Luís López

Lic Marco Tulio Castellanos García

Lic Marco Tulio Castellanos García

1:4~r Gubernamental

RECEPCION

RECEPCION 1 4 MAY 2013

14:24 HURRS